



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC-NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de octubre de 1998  
No. 67

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO N° 7.- Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional.

ACUERDO N° 8.- Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio de 1999.

ACUERDO N° 9.- Proyecto de Procedimiento para la Integración de los Consejos Distritales Electorales.

ACUERDO N° 10.- Proyecto de Convenio entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México.

## SUMARIO:

**"1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"**

### SECCION QUINTA

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1998, se sirvió aprobar lo siguiente:

### ACUERDO N° 7

**Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional.**

### CONSIDERANDO

- I.- Que el Consejo General mediante acuerdo N° 1, aprobado en sesión del día 31 de marzo de 1998, aprobó el Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, cuyo objeto es contar con el personal calificado para participar profesionalmente en la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral de 1999, que renovará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con una vocación de servicio que garantice la observancia de los principios rectores del Instituto Electoral del Estado y asegure la eficiencia y eficacia en su funcionamiento.

- II.- Que en el punto tercero del mencionado acuerdo, se señala que los integrantes del Consejo General, en cualquier momento podrán intervenir en el procedimiento de selección, integración y propuesta de los ciudadanos que se contienen en el Programa y que podrán solicitar la información que requieran y verificar la idoneidad de los ciudadanos que proponga la Junta General para los cargos de Vocales de las Juntas Distritales Electorales.
- III.- Que una vez que han concluido las dos primeras etapas de selección de ciudadanos que se señalan en el Programa, el Consejo General considera conveniente crear una Comisión que de seguimiento que evalúe los procedimientos que se contienen en el mismo.
- IV.- Que el Código Electoral del Estado en su artículo 93 establece, que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones con el número de miembros que para cada caso acuerde y que en todos los asuntos que se les encomiende, deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen.
- V.- Que el mismo ordenamiento en su artículo 95 fracción VII se señala que el Consejo General tiene la atribución de vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los Organos del Instituto y conocer de los informes específicos que éste estime necesario solicitarles.

En mérito de lo anterior, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO:** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, crea la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional.
- SEGUNDO:** La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, tendrá como atribuciones las siguientes:
- I.- Verificar que los aspirantes a Vocales Distritales aceptados por la Junta General para los cursos de Formación Básica y Especializada, cubrieron todos los requisitos establecidos por el Código Electoral y aprobados por la Junta General, mediante revisión a los expedientes individuales de los aspirantes.
  - II.- Conocer y resolver sobre las quejas que se presenten por los aspirantes a Vocales Distritales.
  - III.- Atender las solicitudes de revisión de los exámenes que se apliquen a los aspirantes a Vocales Distritales.

- IV.- Acordar el sistema de cualificación de los aspirantes a Vocales Distritales, de la fase especializada del Programa.
- V.- Elaborar el Proyecto de Reglamento de Formación del Servicio Electoral Profesional, ingreso, evaluación y permanencia.
- VI.- Aprobar sus Lineamientos de Organización y Funcionamiento.
- VII.- Las demás que le confiera el Consejo General del Instituto.

**TERCERO:** La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, estará integrada por un Presidente que será la Directora General del Instituto; por tres Consejeros del Poder Legislativo que serán los C.C. Diputados Bernardo Sosa Martínez, Armando Enríquez Flores y Jesús Demetrio Martínez Rueda; por tres Consejeros Electorales que serán el Lic. Melchor Dávila Maldonado, el C. Edmundo Cancino Gómez y el C. Alejandro Maldonado Sánchez; y por los representantes de los cinco Partidos Políticos legalmente acreditados ante el Consejo General.

**CUARTO:** Todos los integrantes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, tendrán derecho a voz y voto. El Presidente tendrá, además, voto de calidad en caso de empate.

**QUINTO:** Habrá quórum legal en las sesiones de la Comisión, cuando asistan la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, debiendo estar siempre su Presidente.

**SEXTO:** Las sesiones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, se llevarán a cabo en el domicilio del Instituto y serán convocadas por el Presidente, con dos días previos, cuando menos, a la fecha en que se celebren las mismas.

**SEPTIMO:** La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, iniciará sus funciones a partir de la aprobación del presente acuerdo y las terminarán una vez que presente a la consideración del Consejo General, el dictamen de resolución correspondiente y el Proyecto de Reglamento del Servicio Electoral Profesional.

**OCTAVO:** La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, podrá recurrir a las Instituciones Académicas que se consideren pertinentes a solicitar la asesoría para el cumplimiento de sus atribuciones.

- NOVENO:** El dictamen o resolución que se presente a la consideración del Consejo General por parte de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, contendrá el resultado y las conclusiones a las que hubiere llegado la Comisión, producto del análisis y revisión de los procedimientos de selección y evaluación de los ciudadanos que propondrá la Junta General para los cargos de Vocales en las Juntas Distritales Electorales.
- DECIMO:** El dictamen o resolución que apruebe y expida la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, será suscrito por todos sus integrantes y será presentado a la consideración del Consejo General antes de que concluya el programa de referencia.
- DECIMO PRIMERO:** La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Programa de Formación e Integración del Servicio Electoral Profesional, deberá presentar al Consejo General, a más tardar el día 20 de octubre del presente año, el Anteproyecto de Reglamento del Servicio Electoral Profesional, y el día 30 del mismo mes y año, el informe del avance de los trabajos realizados en cumplimiento de sus atribuciones

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de septiembre de 1998.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS  
(RUBRICA).**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1998, se sirvió aprobar lo siguiente:

### **ACUERDO N° 8**

#### **Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio de 1999**

#### **CONSIDERANDO**

- I.- Que la Directora General del Instituto, en ejercicio de la atribución que le confiere el Código Electoral del Estado, en su artículo 102 fracción XVIII, sometió oportunamente a la consideración del Presidente del Consejo General, el Anteproyecto del Presupuesto del Instituto, para el año de 1999.
- II.- Que conforme a lo establecido en el mismo ordenamiento en su artículo 96 fracción V, el Presidente del Consejo General sometió, en la Sesión del día 30 de septiembre del presente año, para los efectos de su aprobación, el Presupuesto de Egresos para el Instituto, correspondiente al año de 1999, en el que se celebrará el Proceso Electoral que renovará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- III.- Que los integrantes del Consejo General, teniendo como fundamento las Reformas a la Legislación Electoral que actualmente se ventilan en la LIII Legislatura del Estado, de las que derivarán los montos de financiamiento público y otros aspectos que impactarán el presupuesto del Instituto, se pronunció por dejar el tema del presupuesto para la siguiente sesión del Consejo General.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO**

- PRIMERO:** El Consejo General se da por recibido del Proyecto de Presupuesto que se presenta, aceptando que el Presidente del Consejo y la Directora General han dado cumplimiento a sus respectivas obligaciones en materia presupuestal, al presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1999.
- SEGUNDO:** Regístrese el presente asunto en la orden del día de la próxima sesión del Consejo General.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca de Lerdo Méx., a 30 de septiembre de 1998.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ**  
**(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS**  
**(RUBRICA).**

---

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1998, se sirvió expedir lo siguiente:

**ACUERDO N° 9**

**Proyecto de Procedimiento para la Integración de los  
Consejos Distritales Electorales**

**CONSIDERANDOS**

- I.- Que la Junta General del Instituto, a efecto de dar cumplimiento oportunamente a la atribución señalada en el artículo 99 fracción VI, consistente en elaborar las listas de candidatos a Consejeros Electorales Distritales que sean sometidos a la consideración del Consejo General, para efectos de su designación en términos del artículo 95 fracción VI del mismo ordenamiento, presentó a través de la Dirección General, en la sesión del día 30 de septiembre, al Organo Superior de Dirección del Instituto, el Proyecto de Acuerdo que fija el procedimiento para la integración de los Consejos Distritales que fue aprobado por la Junta General.
- II.- Que los integrantes del Consejo General, por estar en trámite las Reformas al Código Electoral y que en previsión de que resulten reformados los artículos relativos a la integración del Organo Electoral, se pronuncia por no entrar al estudio, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo presentado por la Junta General.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El Consejo General se da por recibido del Proyecto de Acuerdo relativo al procedimiento para la integración de los Consejos Distritales presentados por la Directora General, en su calidad de Presidente de la Junta General del Instituto y reconoce el cumplimiento oportuno de la obligación que señala para este órgano central para la presentación oportuna al procedimiento que se indica.

**SEGUNDO:** Regístrese el mencionado acuerdo en la orden del día de la próxima sesión que celebre el Consejo General.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de septiembre de 1998.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS  
(RUBRICA).**

---

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 1998, se sirvió expedir lo siguiente:

**ACUERDO N° 10**

**Proyecto de Convenio entre el Instituto Federal Electoral  
y el Instituto Electoral del Estado de México**

**CONSIDERANDOS**

- I.- Que el Consejo General, en su sesión del día 30 de junio de 1998, acordó suspender la firma del Proyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración que fue remitido por el Instituto Federal Electoral, y solicitó a la Presidencia la elaboración de un nuevo Proyecto de Convenio que se celebre en forma autónoma entre los dos Organos Electorales, sin la intervención del Ejecutivo del Estado.

- II.- Que la Presidencia del Consejo General, en la sesión ordinaria del día 30 de septiembre del presente año, dio cumplimiento al acuerdo anterior y presentó un nuevo Proyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración para la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México.
- III.- Que los integrantes del Consejo General, tomando en consideración que la LIII Legislatura del Estado se encuentra actualmente llevando a cabo Reformas y Adiciones al Código Electoral del Estado, se pronuncia por no entrar en estudio, discusión y en su caso, aprobación del nuevo Proyecto de Convenio presentado por la Presidencia, en virtud de que es posible que algunas de las reformas o adiciones al Código Electoral se vinculen con la materia que abarca el convenio de referencia.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

- PRIMERO:** El Consejo General se da por recibido y reconoce que la Presidencia ha dado cumplimiento al acuerdo del Organismo Superior de Dirección presentando el nuevo Proyecto de Convenio, que de aprobarse se celebrará entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México.
- SEGUNDO:** Regístrese en la orden del día como asunto a tratar en la próxima sesión que celebre el Consejo General del Instituto.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de septiembre de 1998.

### **A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. SAMUEL ESPEJEL DIAZ GONZALEZ  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS  
(RUBRICA).**